



ESPAÑA

jch

MODELO DE UTILIDAD

(19) ES	(11) NUMERO	(10) Y
(21)	260.619	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	6.10.81	

16 ABR. 1982

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	G4B 3110

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
UN DISPOSITIVO SELECTOR.

(71) SOLICITANTE (S)
DON MIGUEL CACHINERO MARTIN

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Pintor Maella, nº 21 -17ª- VALENCIA - 23.

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 ción de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere,
según se deduce del enunciado, a un dispositivo selec-
tor. Se ha ideado con la finalidad de proporcionar al mer-
cado y al público en general un dispositivo selector par-
5 ticularmente adaptado a reproductores fonográficos de ju-
guetería, mediante el cual puede seleccionarse una graba-
ción de discos partiendo de un mecanismo de funcionamiento
elemental.

10 En este sentido, el dispositivo selector que
se propone viene a caracterizarse porque está constituido
mediante una especie de arco que presenta, en puntos opues-
tos, pivotes extremos acoplados libremente a sendos bujes
que permiten la basculación de dicho arco por cambio de
15 posición de su soporte, estando dotado el citado arco de
un apéndice que, bajo dicha basculación, interrumpe el re-
corrido total de un brazo desplazable con auxilio de un
vástago de compensación.

20 Para ayudar a la interpretación de la idea
expuesta se ha confeccionado, a título simplemente expli-
cativo, un juego de planos que ilustra la presente memoria
como un ejemplo de realización del dispositivo selector
que constituye el objeto de la presente solicitud.

25 La figura única representada corresponde a
una vista esquemática, en planta superior, de un disposi-
tivo selector hecho según el invento. Como puede observar-
se, está constituido mediante una especie de arco -1- que
presenta, en puntos opuestos, pivotes extremos -2- asocia-
dos libremente a sendos bujes -3- que permiten la bascula-
ción de dicho arco -1- por cambio de posición de su sopor-
te.

30

1 El arco -1- está dotado de un apéndice -4-
que, bajo dicha basculación, interrumpe el recorrido total
de un brazo desplazable -5-, con auxilio de un vástago -6-
de compensación.

5 En estas condiciones, considerando, por ejem-
plo, al dispositivo selector en posición horizontal, el bra-
zo desplazable -5-, experimenta un recorrido libre de obs-
táculos. Al situar al dispositivo selector en posición ver-
tical se produce una basculación del arco -1-, a través de
10 la cual el apéndice -4- de dicho arco interrumpe el reco-
rrido total del brazo -5- permitiéndole efectuar un reco-
rrido fijo y parcial, hasta que la disposición del selec-
tor en posición horizontal, vuelve a permitir el recorri-
do total del brazo -5-, estando compensados los movimien-
15 tos de basculación del arco -1-, mediante el vástago ra-
dial -6-.

No se considera necesario hacer más extensa
esta descripción para que cualquier persona perita en la
materia comprenda perfectamente cual es la idea que se de-
20 sea patentar así como las ventajas que de su realización
industrial han de derivarse si se tiene en cuenta, de una
parte, que el dispositivo selector descrito requiere un pro-
ceso elemental de fabricación que se resuelve bajo costos
muy asequibles de producción y, de otra, que dicha estruc-
25 tura de selector permite efectuar de modo sencillo y eficaz
una selección de grabaciones adaptada a juguetes, por lo
que el modelo solicitado presenta una utilidad derivada del
beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se
destina.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

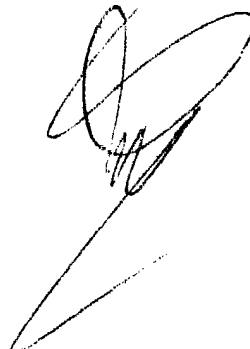
1 1ª.- UN DISPOSITIVO SELECTOR, caracterizado esencialmente porque está constituido mediante una especie de arco que presenta, en puntos opuestos, pivotes extremos acoplados libremente a sendos bujes que permiten la basculación de dicho arco por cambio de posición de su soporte, estando dotado el citado arco de un apéndice que, bajo dicha basculación, interrumpe el recorrido total de un brazo desplazable con auxilio de un vástago de compensación.

5
10 2ª.- Se reivindica por último y como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: UN DISPOSITIVO SELECTOR.

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

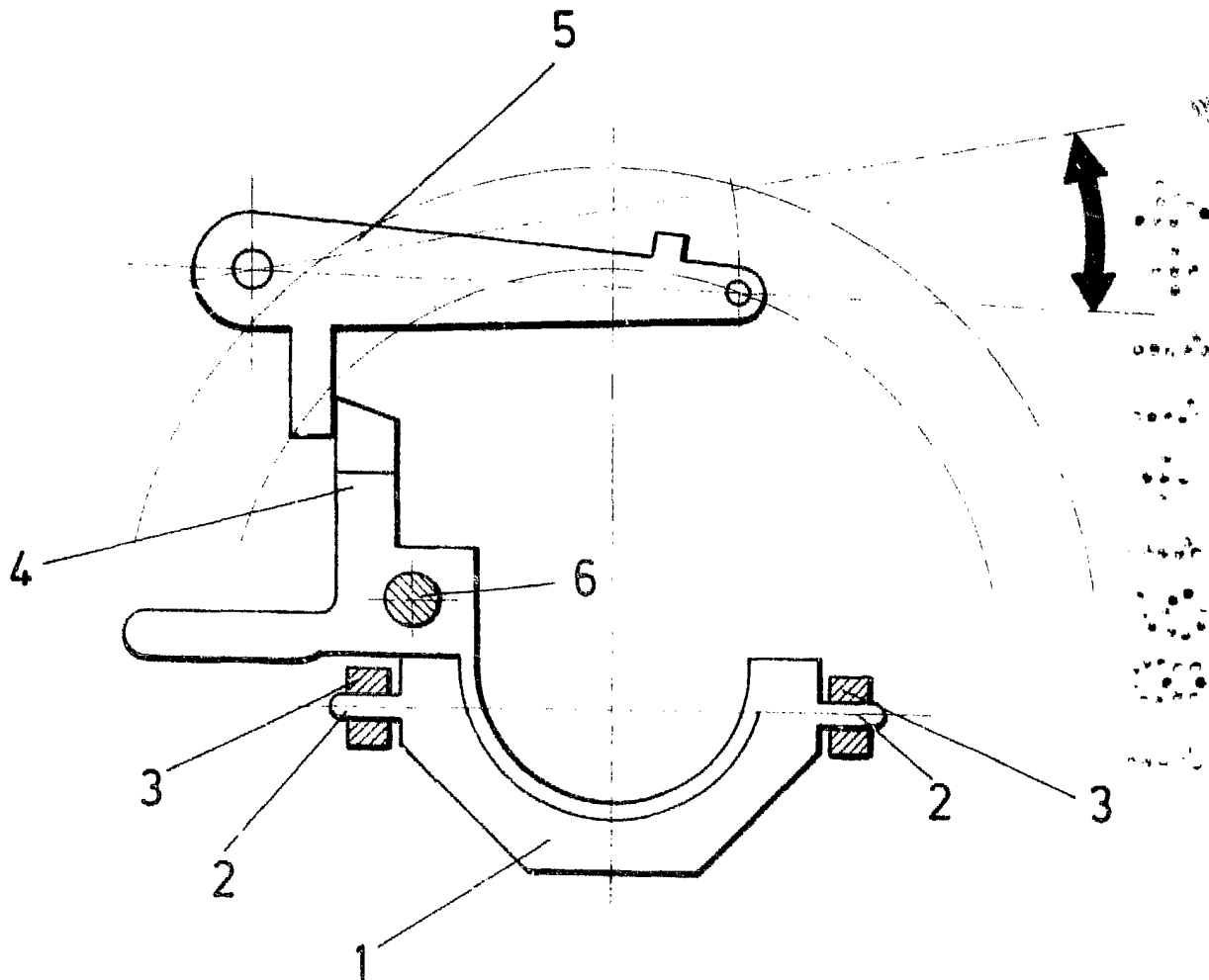
Madrid, 6 de Octubre de 1.981
BERNARDO UNGRIA

p.p

20


25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de Octubre de 19 81

BERNARDO UNGRIA

P. P.